



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 01347-2023-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; los Oficios N° 01077 y N° 01061-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00180-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00633-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, la de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026- 2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, por otro lado, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; asimismo, en el numeral 7.3 del mencionado artículo se indica que los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la Visión de País;



Que, el sub numeral 4.2 “Comisión de Planeamiento Estratégico” del numeral 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente;

Que, el numeral 5.7 de la citada Guía, dispone que, para la validación y aprobación del PEI, el Pliego lo remite por correo electrónico al CEPLAN, el cual verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño de la propuesta de PEI; siendo que, contando con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2020-DE/SG se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 del Ministerio de Defensa;

Que, posteriormente, con Oficio Múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD, CEPLAN dispuso que los pliegos que cuenten con un Plan Estratégico Institucional – PEI con horizonte final al 2025 deberán ampliar dicho plan al año 2026, de manera excepcional, por única vez y con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2024-2026 que los pliegos deben aprobar en el ejercicio 2023; para lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 00345-2023-DE, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa y su Equipo Técnico, que tiene entre sus funciones la validación del documento del PEI y POI, de acuerdo a lo previsto en la referida Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° D000310-2023-CEPLAN-DNCP, CEPLAN remitió el Informe Técnico N° D000109-2023-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que se verifica y valida el PEI para el período 2020-2026, recomendando continuar con el trámite para su aprobación, ya que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

Que, con el Oficio N° 01061-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 00180-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la cual manifiesta que, contando con la conformidad de CEPLAN respecto al proyecto de PEI 2020-2026 ampliado del Ministerio de Defensa que ha sido elaborado manteniendo los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores del PEI 2020–2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 0276-2020-DE/SG, corresponde que sea puesto para la conformidad de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa;

Que, con el Oficio N° 01077-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Acta N° 1-2023/CPMD de la Comisión de Planeamiento Estratégico del MINDEF, la cual contiene, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 ampliado del MINDEF;

Que, mediante Informe Legal N° 00633-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el PEI 2020-2026 ampliado, de conformidad con el marco normativo vigente; precisando que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único

Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dicho instrumento de gestión tiene la clasificación de Secreto por comprender información relacionada a la Seguridad y Defensa Nacional; por tanto, no es objeto de publicación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 ampliado del Ministerio de Defensa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 ampliado del Ministerio de Defensa; así como, de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 3.- Establecer que el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 ampliado del Ministerio de Defensa, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tiene la clasificación de "Secreto" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CRESTA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2023 22:01:47-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

Dirección General de
Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	:	01/06/2023
Vigencia del aviso	:	Definitivo
Información no publicada	:	Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 ampliado del Ministerio de Defensa
Rubro al que pertenece	:	Planeamiento y Organización.
Motivo de la no publicación	:	El artículo 3º de la Resolución Ministerial N°369-2023-DE de fecha 27 de abril del 2023, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2026 ampliado del MINDEF, lo clasifica como “SECRETO” por comprender información relacionada con la Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en consecuencia, no es factible la publicación del PEI 2020-2026 ampliado del MINDEF.
Acciones dispuestas	:	Ninguna